Año de 1954 - Lunes 26 de Julio . Núm. 89

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda y de Información y Turismo

ORDEN *conjunta de ambos Departamentos de 15 de julio de 1954 por la que se dispone la entrada en vigor de las cnatro clases de Pólizas de Turismo que establece la Ley de 3 de diciembre de 1953.*

Ilmos. Sres: Promulgada la Ley de 3 de diciembre de 1953, que modifica la de 17 de julio de 1946, que creaba la Póliza de Turismo, en cuanto se refiere a la cuantía de dichas pólizas y creación de una nueva aplicable a las pensiones de segunda clase; en virtud de las autorizaciones contenidas en el artículo 9.º de la Ley de 17 de julio de 1946 y artículo 4.º de la Ley de 3 de diciembre de 1953, que dispone lo siguiente:

Primero. Se fija la fecha del 1 de agosto de 1954 para la entrada en vigor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 3 de diciembre de 1953, que modifica la cuantía de la Póliza de Turismo, en cuanto afecta a los establecimientos hoteleros comprendidos en las cuatro categorías de la misma, con los nuevos efectos timbrados editados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Segundo. Quedan anulados a partir de esa misma fecha los efectos timbrados de Póliza de Turismo anteriormente existentes.

Tercero. Quedan anuladas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1954.

GOMEZ DE LLANO

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Directores generales de Turismo y del Timbre.

(Del «B. O. del E.», 22 de julio, núm. 203.)

2522

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Peste Porcina en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Aragoneses; en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 23 de julio de 1954.

El Gobernador Civil

2506

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», en instancia de fecha julio de 1954, solicita la tramitación del expediente necesario para llevar a cabo una reforma de la línea eléctrica a 5.000 voltios, que parte de la Central de los Batanes del río Eresma y se denomina de Velarde, para suministro de energía a la Capital.

Dicha reforma tiene por objeto evitar el paso de la línea por el barrio de San Lorenzo de esta Capital, con lo que ganaría la seguridad de la instalación.

Acompaña a la instancia el proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Ramón Díaz Vighi, en el que se describe detalladamente la modificación que se pretende y que afecta al tramo comprendido entre la central y el poste número 42 de la línea antigua, poste en que se verifica el nuevo entranque.

La línea está formada por postes de madera de 12 metros de longitud total con diámetros de 13 y 20 centímetros en los extremos. Irán empotrados en el terreno en 1,50 metros y separados cada 45 metros (vano normal). Los aisladores serán adecuados a la tensión de servicio de 15.000 voltios, para la que se prevé la línea. Los conductores serán de cobre y de 5 mm. de diámetro, e irán separados cada 1,05 metros.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios particulares, a cuyo fin se publica al final de la presente nota la relación de propietarios afectados.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real Decreto de 27 de marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras, o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 20 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Propietarios	Clase de finca
Perdidos...........	Lastras
D. Juan Gil.........	íd.
Perdidos...........	íd.
D. Leonardo Velasco.	Labrantío
D.ª María Garrido...	íd.
D. Juan Rubio......	íd.
Perdidos...........	íd.
D.ª María Segovia...	íd.
Obras Públicas......	íd.
D. José Gil....... .	íd.
Obras Públicas......	íd.
Callejón Alto Nieves.	íd.
D. Antonio Velasco .	íd.
D. Juan Segovia	íd.
D. Benito Segovia...	íd.
D. Marcos Calle.....	íd.
D. Juan Segovia	íd.
D. Marcos Calle.....	íd.
D. Vicente Velasco..	íd.
D. Severiano Lázaro.	íd.
Perdidos...........	íd.

2501

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Rogelio Blanco Navalón, contratista de las obras del *camino rural de servidumbre de la margen derecha del embalse de Linares del Arroyo,* en término de Maderuelo, solicita la devolución de la fianza adicional motivada por la baja de subasta, depositada para garantir la ejecución de dichas obras.

Teniendo ejecutada obra por mayor importe del 50 por 100 del presupuesto de contrata, se va a proceder a la devolución de dicha fianza adicional, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de julio de 1932 y la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista, por jornales, materiales, indemnizaciones y accidentes del trabajo, o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación pertinente, en la Alcaldía de Maderuelo, o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo máximo de treinta días (30) naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia de Segovia.

Valladolid, 19 de julio de 1954.—El Ingeniero Director, P. A., *Antonio Martínez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2505

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que el expediente que se tramita en este Juzgado para el cobro de una multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Segovia al vecino de Martín Muñoz de las Posadas, Justo de Nicolás, por incumplimiento de normas sobre lucha antirrábica, he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes embargados a referido sancionado, la cual se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y el de Paz de Martín Muñoz de las Posadas el día cinco de agosto

próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes embargados

Una cómoda de madera con cuatro cajones, tasada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, 150,00.

Se hace constar que para tomar parte en referida subasta deberá consignarse antes en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de un tercero; que dicha cómoda se encuentra depositada en el vecino de Martín Muñoz de las Posadas don Rafael de Frutos Garcimartín.

Dado en Santa María de Nieva a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— *José Enrique Carreras.*—El Secretario, *Manuel Maraven.*

2509

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Instrucción de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el núm. 8 de 1951, para cobro de varias multas impuestas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia a Eusebio Orcha González, y otros vecinos de Coca, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días el semoviente embargado a referido sancionado, que se encuentra depositado en el mismo y que a continuación se reseña: Un burro cerrado, careto, tasado en mil pesetas (1.006 pesetas).

Para la celebración de la subasta que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia y en la del de Paz de Coca, se ha señalado el día seis de agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— *Carreras.*—El Secretario, *Manuel Maraven.*

2510

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 29 de 1951, para el cobro de varias multas impuestas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia a Angel Rubio Jiménez, y otros vecinos de Coca, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días el semoviente embargado al referido sancionado, que se encuentra depositado en el mismo y que a continuación se reseña: Una burra cerrada, de capa blanca, tasada en ochocientas pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia y en el de Paz de Coca, se ha señalado el día seis de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Carreras.*—El Secretario, *Manuel Maraven.*

2516

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Riaza

REQUISITORIA

GRAU FERRERAS, JOSE, hijo de Fernando y Antonia, de 68 años de edad, procesado en el sumario número 4/54, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrución de Riaza a constituirse en prisión.

Riaza, 20 de julio de 1954.—El Juez de Instrucción, *Luis M. López Mora.* P. el Secretario, *José M.ª López-Mora.*

EJERCITO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

Próximo a finalizar el contrato existente de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Aeródromo de La Nava (Segovia), en la parte comprendida dentro del término municipal de Santa María de Riaza, por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudiera interesarles dicho aprovechamiento, que éste será por ONCE meses y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estime conveniente. Las proposiciones correspondientes podrán dirigirlas en sobre cerrado al excelentísimo señor Teniente General Jefe de la Región Aérea Central, (Quintana, núm. 7, MADRID), durante el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2519

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados, por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio actual, los pliegos de condiciones de subasta, redactados con relación a la acordada para la construcción de una galería para trescientos cuarenta nichos y sesenta y tres laudes en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda, de esta Capital, se hace presente que los mismos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que, en el plazo de ocho días, a continuación del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 22 de julio de 1954.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

2511

BERNARDOS

Durante el plazo de quince días, se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1953, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Bernardos, 20 de julio de 1954.—El Alcalde, Benedicto Cubero.

2512

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Efectuada por la Corporación de mi presidencia la derrama de 1954, autorizada por el número 5.º del artículo 444 de la Ley de Régimen Local, para los ingresos del presupuesto ordinario, cuyas ordenanzas fueron aprobadas por la Delegación de Hacienda, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que habrán de formularse por escrito e individualmente en papel del timbre reglamentario, ante este Ayuntamiento.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 21 de julio de 1954.—El Alcalde, Patricio García.

2513

VALDEVACAS DE MONTEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas de Montejo a 19 de julio de 1954.—El Alcalde, Cruz Arranz.

2514

Alcaldía de Otones de Benjumea

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la enajenación de una parcela sobrante de la vía pública, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Otones de Benjumea, 17 de julio de 1954.—El Alcalde, *Eugenio Martín.*

2515

ALCALDIA DE MUÑOPEDRO

ANUNCIO

Se encuentra depositado en esta localidad un asno cuya reseña es la siguiente:

Especie: Asnal.—Raza, andaluza — Sexo: macho, sin castrar.—Edad: 14 años.—Capa: parda oscura.—Alzada en centímetros: 105.—Señas particulares: Raya de mulo cruzada.—Accidental prolongado en regiones dorsal y lumbar y otros reducidos en regiones laterales e inferior del cuello, y en cuartillas de las extremidades anterior izquierda y posterior derecha.—Oreja derecha transpuntada.

El que resulte ser su dueño vendrá provisto de los documentos necesarios a efecto de justificar la propiedad, y le será entregado el animal, previo pago de los gastos originados en la formalización de dicho depósito.

Muñopedro a 21 de julio de 1954.—*El Alcalde.*

2517

ALCONADA DE MADERUELO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alconada de Maderuelo, 21 de julio de 1954.—El Alcalde, Quintín Asenjo.

2518

VILLAGONZALO DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para los ejercicios de 1945 a 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán verificarse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, 20 de julio de 1954.—El Alcalde, Julio Rincón.

2520

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaguas de San Bartolomé, 21 de julio de 1954.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

2521

VILLAVERDE DE MONTEJO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaverde de Montejo a 19 de julio de 1954.—El Alcalde, Agustín García.

2523

CIRUELOS DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal el expediente de las cuentas generales de presupuestos municipales ordinarios formados por este Ayuntamiento para los ejercicios de 1945 a 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán verificarse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca a 20 de julio de 1954.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

2524

CANTALEJO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantalejo a 23 de julio de 1954.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

IMPRENTA PROVINCIAL